

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCIÓN No. 344**  
**(Diciembre 16 de 2015)**

## **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagra: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

*"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.*

*2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."*

*3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.*  
*"..."*

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio de fecha del 15 de Diciembre de 2015, con recibido del 16 de Diciembre de 2015 y radicado interno 01-TH-004907-E-2015; suscrito por la Sra. SHIRLEY CUELLAR SILVA, Secretaria General de Sindess Huila, solicita permiso sindical para el siguiente funcionario **HÉCTOR ARMANDO GARCÍA**, para adelantar las actas de Junta Directiva y dar respuesta a derechos de petición de la Organización para los días 17 y 18 de Diciembre de 2015.

De lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicado en esta entidad el día 16 de Diciembre de 2015, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para el funcionario **HÉCTOR ARMANDO GARCÍA**, con el fin de participar en las actividades propias de la organización.

Que el funcionario debe hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación de la Junta Directiva correspondiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar el permiso sindical para el funcionario **HÉCTOR ARMANDO GARCIA**, para que participe en las Actividades propias de la Organización SINDESS, los días 17 y 18 de Diciembre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el funcionario debe hacer llegar al área de Talento Humano en los términos de tres (03) días hábiles siguientes a la participación, la constancia correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

  
**DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**JOHANA PATRICIA MARÍN CAMPO**  
Apoyo Profesional Jurídico Talento Humano

  
**CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO**  
Gestor de Talento Humano

Proyecto/ J. MARÍN

CARMEN  
EMILIA  
OSPINA



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

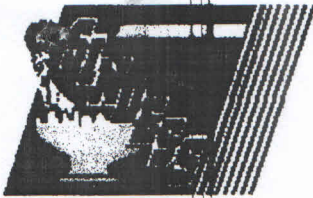
Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)



**SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**SINDESS NACIONAL-SECCIONAL HUILA**

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT. No. 800.223.344-8  
Carrera 7# N° 27-52 Oficina 401 Telefax- 3342595- 2834220 -2845717-  
[www.sindess.org](http://www.sindess.org) Bogotá, D. C.- Neiva -Huila Calle 20# No 47-16  
Celular 3115591918 Correo Electrónico Sindesshuila@live.com



Neiva 15 de diciembre de 2015

Doctor  
**DAVID CANGREJO**  
Gerente  
ESE Carmen Emilia Ospina  
Neiva Huila

REF.: Solicitud de Permiso Sindical ley 584/2000 decreto 2813/2000 convenios OIT y decreto 160 del 5 de febrero de 2014.

**SHIRLEY CUELLAR SILVA** identificada con cedula de ciudadanía

No 50.153172 de Neiva Obrando en calidad de Secretaria General del Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social SINDESS Seccional Huila, a cuyo sindicato están adscritos en calidad de afiliados, los empleados públicos y trabajadores Oficiales; quienes laboran en la Institución la cual usted dirige, que por medio de la presente me permito Solicitar Permiso Sindical remunerado para el siguiente compañero:

**HECTOR ARMANDO GARCIA**

Con el fin de adelantar las actas de Junta Directiva y dar respuesta a Derecho de petición para los días 17 y 18 de diciembre de 2015.


**Nota:** el permiso se solicita en el respectivo turno según cuadros de asignado en la Ese para la cual laboramos de igual forma se certificara.

La anterior teniendo en cuenta que el Presidente JAIRO LIEVANO MORENO se Encuentra en vacaciones y por premura del tiempo y con las funciones otorgadas en los Estatutos.

Agradezco la atención a la anterior,

Atentamente,

  
**SHIRLEY CUELLAR SILVA**  
Secretaria General Sindess Huila

**E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**  
  
01-TH-004907-E-2015  
Remite al: SINDICATO NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL - JAIRO LIEVANO MORENO  
Destinatario: CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO  
Asunto: SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL LEY 584/2000 DECRETO 2813/2000 CONVENIO OIT  
Fecha: 2015-12-16 09:58:00 Folios: 3 Anexos:

01-TH-011506-I-2015

**COMUNICACION INTERNA**

Neiva - Huila, 17 de Diciembre de 2015

Señor

**WILSON NINCO FLOREZ**

Auxiliar Administrativo

TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: Notificación resolución permiso Sindical SINDESS

Atento saludo.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Resolución 344 del 16 de Diciembre de 2015, se otorgo permiso sindical al SR. HÉCTOR ARMANDO GARCÍA , para participar en el desarrollo de actividades propias de la Organización Sindical SINDESS, los días 17 y 18 de Diciembre del año 2015..

Atentamente,



**JOHANA PATRICIA MARIN CAMPO**

Apoyo Profesional De Talento Humano

Proyectó : J.Marin



***Servimos con Excelencia Humana***

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva